

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

8085

Resolución del consejero de Medio Ambiente y Territorio por la cual se ordena la realización de un proceso de información pública consulta pública de una Orden por la cual se regula la prueba piloto de un sistema de depósito, devolución y retorno de envases de bebidas en la isla de Formentera

Hechos

El proyecto de la presente iniciativa normativa consiste al desarrollar el artículo 28.7 de la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares, que dice literalmente [...] la puesta en funcionamiento de un sistema de depósito, devolución y retorno de envases quedará supeditada a una prueba piloto de duración mínima de un año, en un entorno controlado [...].

Así mismo, se da cumplimiento a la Ley 5/2021, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2022, concretamente su disposición final doceava donde se adiciona una nueva disposición adicional séptima a la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares, bajo el título “Ejecución de la prueba piloto del sistema de depósito, devolución y retorno de envases de bebidas en la isla de Formentera”.

El 25 de enero de 2022 se dicta una memoria por parte del director general de Residuos y Educación Ambiental de 25 de enero de 2022 donde se propone, antes de la redacción de la Orden por la cual se regula la prueba piloto de un sistema de depósito, devolución y retorno de envases de bebidas en la isla de Formentera, la realización de la consulta pública prevista en el artículo 55 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares, y de acuerdo con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El 25 de enero de 2022 se dicta la Resolución por la cual se ordena la realización de una consulta pública previa por la elaboración de una Orden por la cual se regula la prueba piloto de un sistema de depósito, devolución y retorno de envases de bebidas en la isla de Formentera.

El 2 de febrero de 2022 y hasta fecha 15 de febrero de 2022, se publica en la página de Participación Ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) el enlace a la Consulta pública previa a la redacción del Proyecto de Orden por la cual se regula la prueba piloto de un sistema de depósito, devolución y retorno de envases de bebidas en la isla de Formentera de la Consellería de Medio Ambiente y Territorio.

Con el fin de cumplir con el objetivos generales de la prueba piloto que consisten al mostrar la viabilidad de un SDRR para extender la iniciativa al resto de islas, analizar el impacto de un SDDR sobre la gestión municipal de los residuos desde el punto de vista económico y ambiental, servir de muestra para empresas, comerciantes, entidades y ciudadanía en generales y valorar el nivel de retorno de envases con depósito. Y con el fin de cumplir los objetivos específicos de la prueba que consisten al aumentar la recogida selectiva de los envases incluidos al sistema, aumentar la calidad de los materiales recogidos y disminuir el abandono de los envases al medio natural, se considera oportuno aprobar una orden por la cual se regula la prueba piloto de un sistema de depósito, devolución y retorno de envases de bebidas en la isla de Formentera.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, prevé que, el órgano al cual corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de este lo requiera, puede acordar un periodo de información pública.
2. El apartado 2 del referido artículo prevé que se tiene que publicar un anuncio en el diario oficial correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del expediente que se acuerde. El anuncio tiene que señalar el lugar de exhibición, y en todo caso tiene que estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos a la sede electrónica correspondiente, y tiene que determinar el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso puede ser inferior a veinte días.
3. Finalmente, en el artículo 51 de la ley reguladora del Gobierno de las Islas Baleares se determina que, en el sitio web de la Administración autonómica hay de haber un espacio específico en el cual se puedan consultar las iniciativas normativas y el estado de la tramitación, así como las consultas previas a la elaboración del borrador, a fin de garantizar que los ciudadanos dispongan de acceso permanente a la información que, a la vegada, facilite la participación y la presentación de sugerencias por medios telemáticos.





Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me otorga la normativa vigente y el artículo 55 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares, dicto la siguiente

Resolución

1. Ordenar el inicio del proceso de información pública del proyecto de Orden por la cual se regula la prueba piloto de un sistema de depósito, devolución y retorno de envases de bebidas en la isla de Formentera, tal como se prevé en el apartado 1 del artículo 133 de la Ley 39/2015, sobre:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa;
- b) La necesidad y oportunidad de aprobarla;
- c) Los objetivos de la norma;
- d) las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

2. Fijar un plazo de veinte días hábiles del proceso de información pública, desde la publicación en el Portal de Participación Ciudadana con el objeto de que puedan formularse alegaciones a la sede de la Dirección General de Residuos y Educación Ambiental, en la calle de Gremio Corredores, 10, 07009 Palma, o a cualquier de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y tienen que ir dirigidas a la Consellería de Medio Ambiente y Territorio.

Igualmente, se ha habilitado la posibilidad de presentar alegaciones telemáticamente mediante el Portal de Participación del Gobierno de las Islas Baleares.

Palma, a 21 de septiembre de 2022

El consejero de Medio Ambiente y Territorio

Miquel Mir Gual

